

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Leticia, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a la política y objetivos institucionales, en especial de atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, por concepto de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** “Erogaciones por concepto de los gastos tendientes a la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles. **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS** recibió asignación presupuestal de recursos mediante la Resolución No.000011 del 02 de enero de 2019 *“Por la cual se asignan unas partidas presupuestales en los rubros SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN para la vigencia fiscal de 2019”*.

Que existe documento emitido por autoridad competente, que dichas partidas están aforadas en el presupuesto Nacional.

Que el EPMSC LETICIA cuenta con un parque automotor que requiere mantener en excelente estado de funcionamiento para llevar a cabo los traslados de los internos a las diferentes solicitudes y/o requerimientos de parte de los entes judiciales, así como también ser transportados a los diferentes centros hospitalarios para su atención en salud.

Que, por lo anterior, la dirección del EPMSC LETICIA, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que preste el servicio y/o suministro solicitado.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epecleticia@inpec.gov.co

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios De Naciones Unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS**. Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) SERVICIOS	78000000	78180000	78181500	78181500

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS**, los siguientes son los requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer, para el mantenimiento de la camioneta H1 HYUNDAI del establecimiento.

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	CANT/	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANIJAS INTERNAS PUERTAS CORREDIZAS LATERALES	2	UNIDAD
2	MANIJAS EXTERNAS PUERTAS CORREDIZAS	2	UNIDAD
3	RODACHINES PARA PUERTAS LATERALES CORREDIZAS	2	UNIDAD

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epecleticia@inpec.gov.co

4	TORNILLOS PARA INSTALACION DE RODACHINES	12	UNIDAD
5	SERVICIO MECANICO (INSTALACION MANIJAS, MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS CORREDIZAS	1	UNIDAD

NOTA 1: El proponente deberá tener establecimiento (taller) registrado para tal fin y con todos los acondicionamientos.

NOTA 2: Los Proponentes interesados deberán asistir a una VISITA TECNICA DE INSPECCION en las instalaciones del EPMSC LETICIA – INPEC, para el reconocimiento de los equipos donde se prestará el servicio anteriormente descrito; visita prevista para el día hábil siguiente a la publicación del presente proceso en el portal de contratación Estatal SECOP II. Deberán enviar previamente los datos del asistente (Nombre completo y número de cedula) al correo: planeacion.epcleticia@inpec.gov.co para efectos de la expedición de autorización de ingreso al Establecimiento. La inspección iniciará a las 09:00 AM, por lo tanto, los asistentes deberán estar 30 minutos antes para que realicen los procedimientos de seguridad e ingreso al Centro Carcelario (El visitante deberá traer su documento de identidad ORIGINAL para el registro de ingreso. El establecimiento no se responsabiliza si el oferente no toma las medidas adecuadas para presentarse en el lugar señalado en esta convocatoria). LA VISITA TECNICA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (REQUISITO HABILITANTE).

NOTA 3: Los Proponente debe contar con el respaldo y representación comercial en la ciudad de Leticia, así certificar y garantiza un mejor y debido suministro de los repuestos y mantenimiento para los vehículos.

NOTA 4: El proponente al que le sea adjudicado el contrato deberá realizar el respectivo mantenimiento a todo costo incluyendo mano de obra, materiales y repuestos originales según se requieran y DAR GARANTÍA MÍNIMA DE 6 MESES.

NOTA 5: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 6: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 7: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL	EXCLUSION DE IVA Este proceso queda exento del	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epcleticia@inpec.gov.co

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGUIRIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS	valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo 130	
--	---	--

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades Públicas o Privadas en los DOS (02) últimos años: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización.	Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades Públicas o Privadas, relacionada con el <u>Mantenimiento Y Reparación De Automotor</u> , en los DOS (02) últimos años: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua

6.1 ANALISIS DE LA OFERTA / MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y/o potenciales proveedores:

- Fausto Pastor Cuellar Cuellar (TECNISELVA) N° 1
- Ezequiel Suarez López (SERVIAUTOS LA TERCERA) N°2
- Jorge Ivan Villada Gomez (LUBRIAUTOS AMAZONAS) N°3

Teniendo en cuenta que NO TODAS las solicitudes fueron respondidas para lo requerido en los diferentes

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epcleticia@inpec.gov.co

grupos del presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TECNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZ No 1	COTIZ No 2	COTIZ No 3
1	MANIJAS INTERNAS PUERTAS CORREDIZAS LATERALES	2	UNIDAD			\$170.000
2	MANIJAS EXTERNAS PUERTAS CORREDIZAS	2	UNIDAD	\$620.000	\$580.000	\$496.000
3	RODACHINES PARA PUERTAS LATERALES CORREDIZAS	2	UNIDAD	\$760.000	\$700.000	\$940.000
4	TORNILLOS PARA INSTALACION DE RODACHINES	12	UNIDAD			\$44.000
5	SERVICIO MECANICO (INSTALACION MANIJAS, MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS CORREDIZAS	1	UNIDAD	\$460.000	\$370.000	\$320.000
VALOR TOTAL				\$1.840.000	\$1.650.000	\$1.970.000

7. PERSPECTIVA LEGAL

EPMSC LETICIA - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, se requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA-AMAZONAS**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epleticia@inpec.gov.co

En consideración a lo anterior, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
- Ley 1150 de 2007 Modificadorio de la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por el EPMS LETICIA para la ejecución del suministro es la suma de: **DOS MILLONES DOS MIL PESOS M C/te (\$2.002.000).** Lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En consecuencia, la Oficina Administrativa y Financiera **DOS MILLONES DOS MIL PESOS M C/te (\$2.002.000). CON CARGO AL CDP N° 1419 DEL 06 DE MAYO DE 2019, DEL RUBRO A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL AREA DE PRESUPUESTO DEL EPMS LETICIA.** Contemplado dentro del plan de compras vigencia 2019.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MES** contados a partir de la Comunicación de Aceptación y expedición del Acta de Inicio, todo lo anterior previa expedición del Registro Presupuestal del Compromiso.

El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la Invitación pública.

11. FORMA DE PAGO

El EPMS LETICIA - INPEC efectuará pagos al contratista conforme a la disponibilidad del PAC por ser estos recursos de NACIÓN, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio
Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez
Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epleticia@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El EPMSC LETICIA se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC LETICIA, en el portal SECOP II junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Leticia - Amazonas, Calle 13 # 10 - 120 Barrio Vitoria Regia, Oficina Administrativa.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC LETICIA - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epleticia@inpec.gov.co

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).

Los servicios deben ser de calidad y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, ***se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista, previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.***

- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
 - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta EPMSC LETICIA - INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

13.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC LETICIA – INPEC

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epcleticia@inpec.gov.co

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epecleticia@inpec.gov.co

- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un “Acta de Declaratoria Desierta”, firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC LETICIA - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio
Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez
Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epcleticia@inpec.gov.co

Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
<p>Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas</p>	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el conductor oficial del EPMSC LETICIA – INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epcleticia@inpec.gov.co

18. GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Así las cosas, el contratista, se comprometen y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia NIT838000075-2, Garantía de Cumplimiento y Calidad de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

AMPARO	% DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Duración del contrato
CALIDAD DEL BIEN	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CAMISACS ACACIAS - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

(ORIGINAL FIRMADO)
DG. DIAZ CAÑAS LUIS ANTONIO
Almacenista EPMSC Leticia– INPEC

Elaborado por: Dg. Diaz Cañas Luis Antonio

Revisado Por: Mauricio Chavarro Gomez

Fecha de elaboración: martes, 28 de mayo de 2019

Archivo: C:\Users\MAURICIO\Documents\Mauricio

CH\contratacion\EJECUCION

PRESUPUESTAL\2019\CONTRATOS\025 MANTENIMIENTO

PARQUE AUTOMOTOR\2- estudio previo\estudio previo

parque automotor.docx MIS DOCUMENTOS\Mauricio Ch\contratacion\ejecucion

presupuestal\2019\021 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR\estudio previo

Calle 13 No. 10 – 120 epcleticia@inpec.gov.co